NOTA DNCP/DNC/N° 2855 / 2019

Asunción, 11 de marzo de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itaugua.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd "CONSTRUCCION DE BADEN DE Hº Y DRENAJE EN LA CALLE GENARO RODRIGUEZ " INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 304858 ID N° 360258.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. No se ha fijado fecha para la visita al sitio de obras.-
2. En la proforma de contrato , la convocante ha indicado que la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es de 180 días, pero no se ha indicado a partir que acto se computaría dicho plazo.-
3. En el CDP remitido se visualiza presupuesto y plan financiero 2018, ejercicio fiscal fenecido.-
4. Recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.
5. Teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación, consultamos a la convocante si no sería necesario la autorización **del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-**

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Héctor Gaona
Jefe de Atención a Usuarios
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB